Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Empresa: CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA	**Identificación de la empresa:** 901575686
Contrato ARL: 096680077	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 06/03/2024
Fecha de prestación del servicio: 06/03/2024	**Persona que modificó:** CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO
Fecha de última modificación: 06/03/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

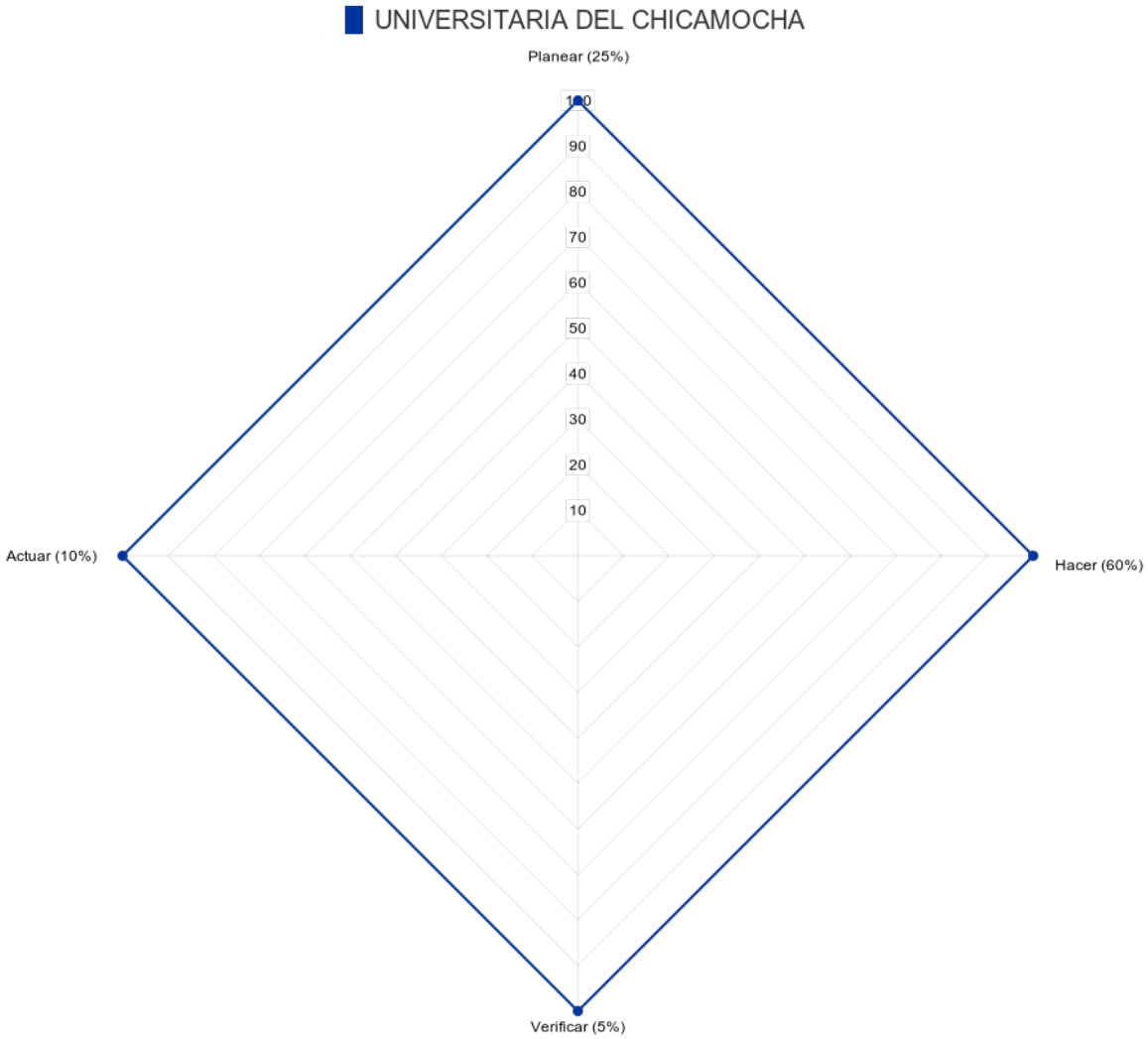
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Resumen de Resultados



06/03/2024 UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

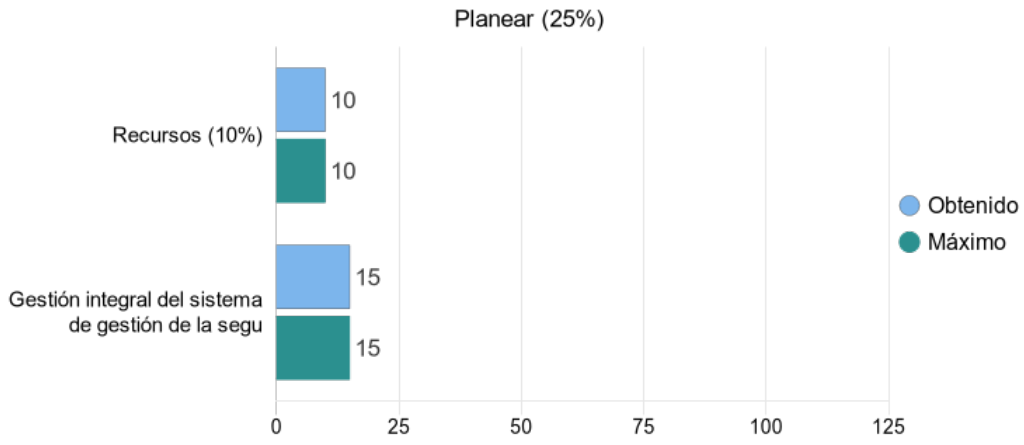
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

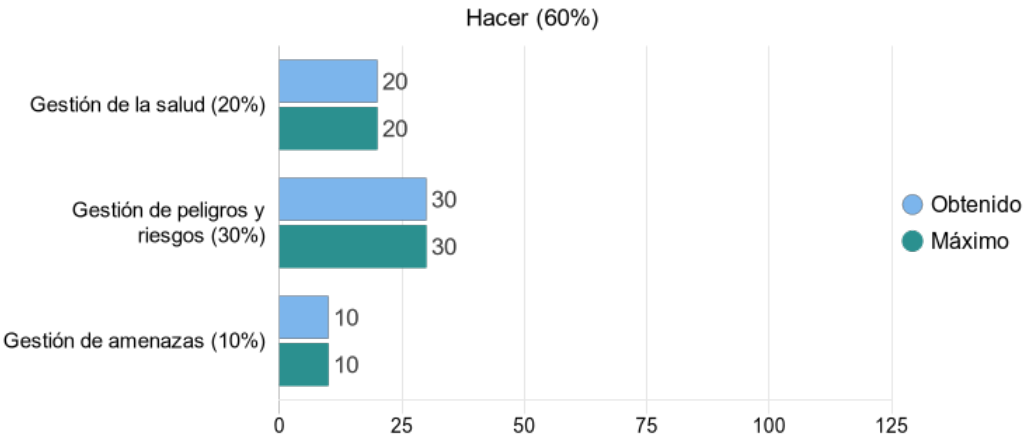
Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

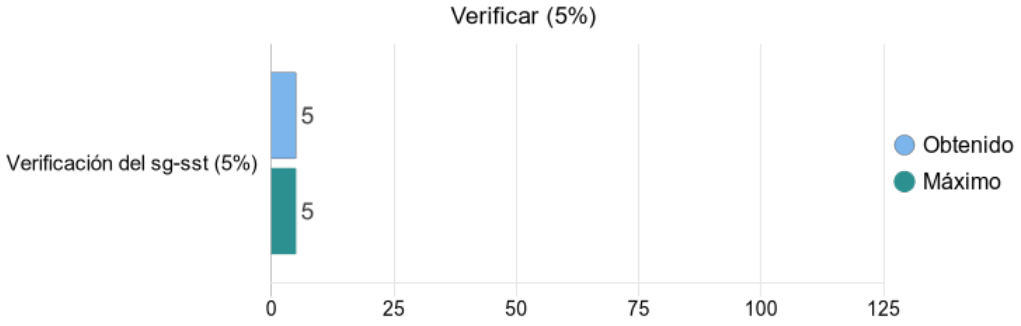
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

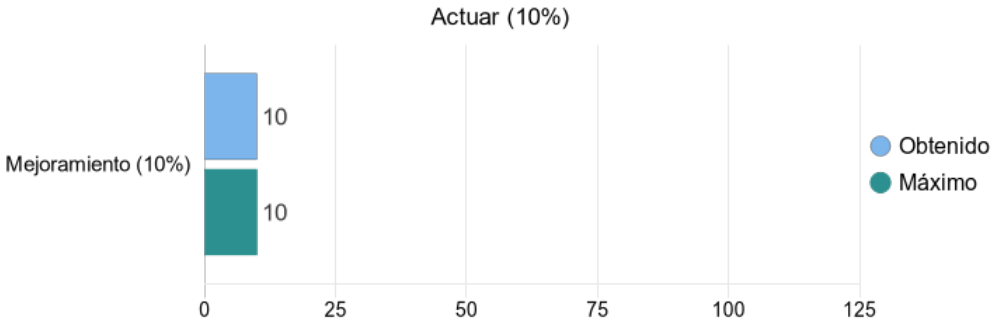




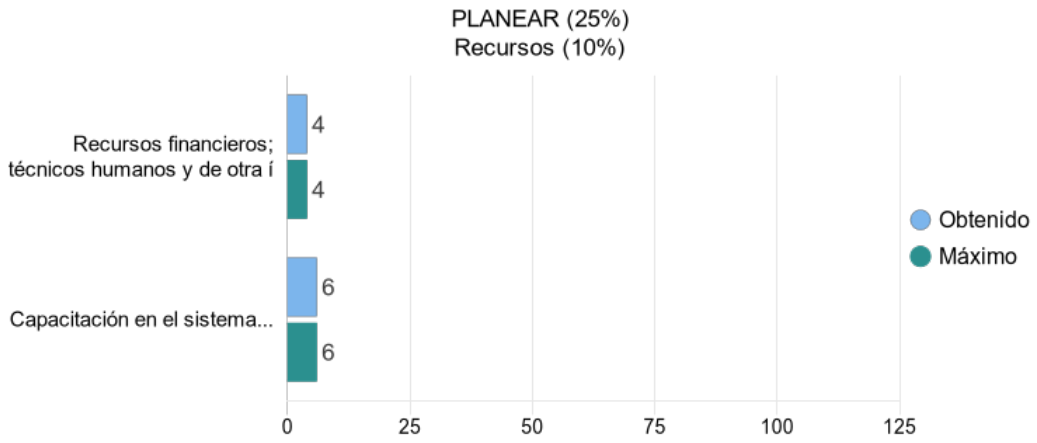
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





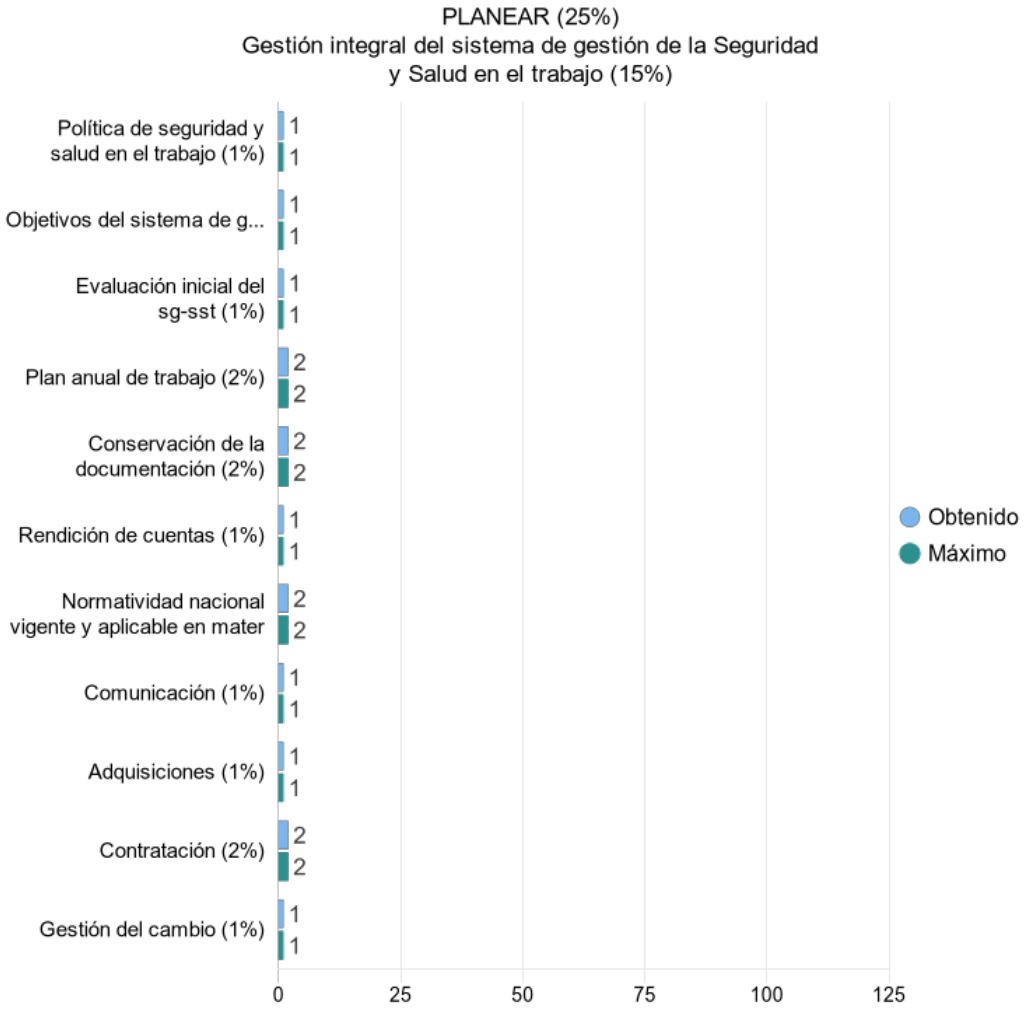
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

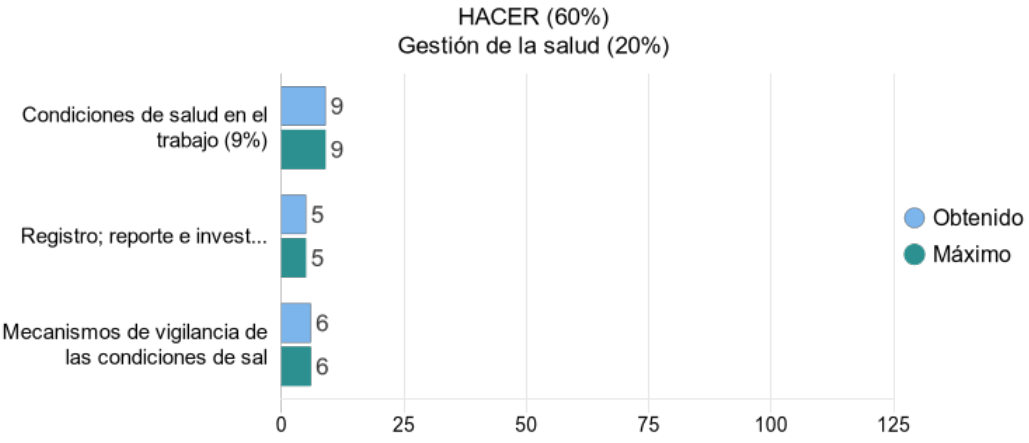


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

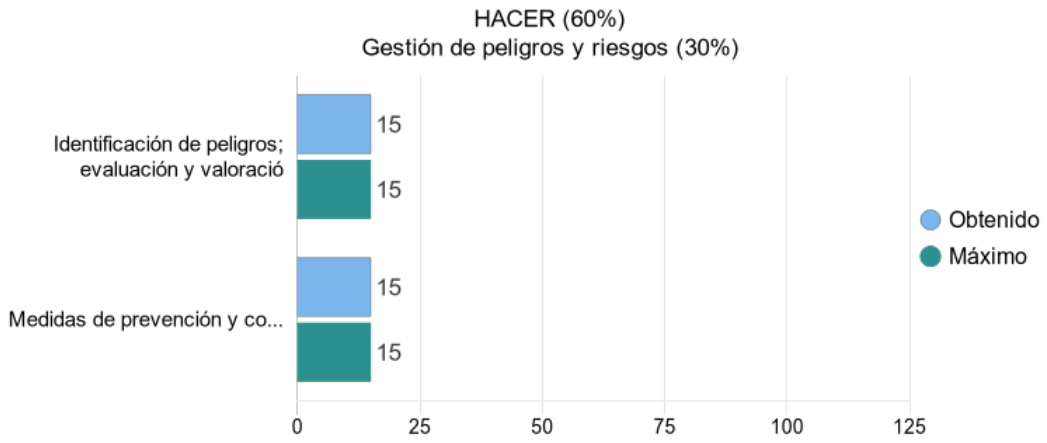
Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

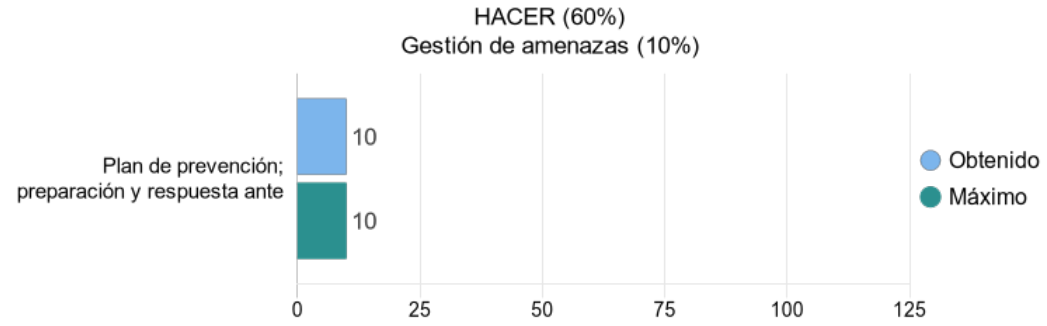


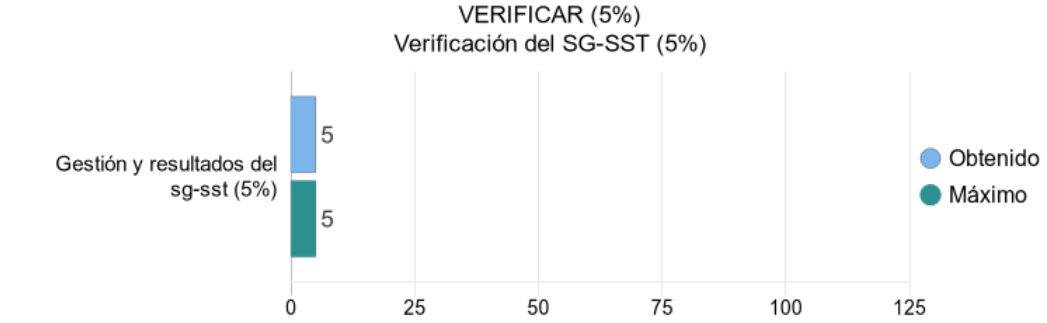


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



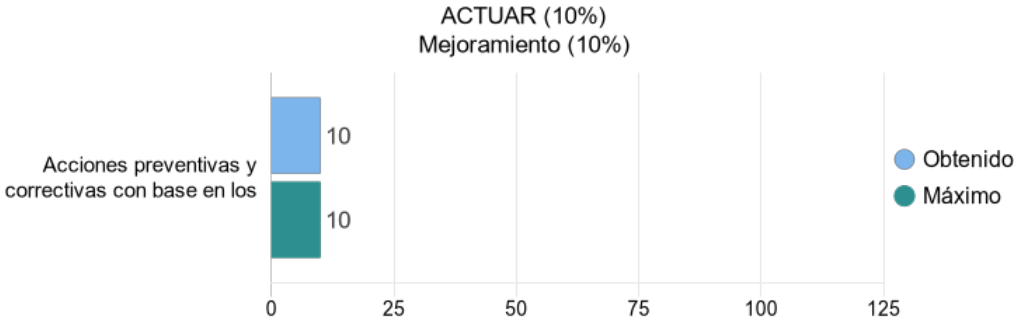




© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Recomendaciones / Observaciones UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.		
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA con Nit 901575686 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 06/03/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/03/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4173225

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 706001 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901575686
Nombre Representante Legal :	CLAUDIA MILENA HERNANDEZ NARANJO		
Responsable SG-SST :	EDISSON GUILLERMO GARCIA SUAREZ	Correo SG-SST :	SST@JARDINESLACOLINA.COM
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6076747144
Correo Electrónico :	PRESIDENCIA@UNICH.EDU.CO	Cantidad Trabajadores :	10

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1854301	**Riesgo I**	**EDUCACIÓN DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O DE ESCUELAS TECNOLÓGICAS, INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS O ESCUELAS TECNOLÓGICAS LAS FACULTADAS PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN OCUPACIONES, PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN PROFESIONES O DISCIPLINAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN HASTA EL NIVEL DE FORMACIÓN MAESTRÍA;INCLUYE LA ENSEÑANZA QUE OFRECE FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA DE UNA PROFESIÓN Y UNA AMPLIA FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN, EL DISEÑO Y LA GESTIÓN.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/3/2025 9:40 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/3/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 011-26

NOMBRE DEL CONTRATANTE	NIT	DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	TELÉFONO
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA	901.575.686-8	Calle 62 #27-126	607-6747144
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**CEDULA No.**	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA**	**CIUDAD DOMICILIO CONTRATISTA**
EDISSON GUILLERMO GARCÍA SUÁREZ	1.101.687.460 del Socorro	Calle 35 # 29-36	Bucaramanga
FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**		**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
01 de abril de 2026	01 de julio de 2026		$ 3.000.000
ACTIVIDAD		**PERIODOS DE PAGO**	**LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA**
Asesor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Bimestral	Bucaramanga

Consta en el presente documento que, entre los suscritos a saber **GINA ESMERALDA HERNANDEZ NARANJO**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.899.067 expedida en San Gil, en calidad de Rector y Representante Legal (S) de la UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA con NIT: 901.575.686-8, Institución de educación superior PRIVADA de utilidad común, sin ánimo de lucro y con carácter académico es el de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N° 2275, del 01 de Marzo de 2022, expedida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, quien para efectos de este CONTRATO se denomina "UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA", quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **EDISSON GUILLERMO GARCIA SUAREZ,** mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.101.687.460 del Socorro y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar libre de apremio y con pleno conocimiento de lo pactado, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTE** el cual consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA**: en razón de su condición como profesional independiente, sin que exista dependencia, bajo su absoluta responsabilidad y con plena autonomía, se compromete a realizar las actividades propias de su profesión para prestar servicios como Asesor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - UNICH **SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO**: a) El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Organizar y supervisar la operatividad de los comités (COPASST, Convivencia), asegurando que se definan bajo las políticas institucionales vigentes.
- Capacitación Especializada: Ejecutar planes de formación en prevención de riesgos para profesores con funciones en investigación, extensión e internacionalización, considerando sus entornos específicos.
- Revisar y realizar el reporte de información al Ministerio de Trabajo y ARL de SST para el año 2025.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades de acuerdo a la policita de SST para la vigencia 2026.
- Apoyar con la visita de pares virtual a realizarse en el mes de abril, para la exposición del programa de Ingeniera Industrial como profesional experto.
- Socialización de la política de SST con el personal de la institución.
- Inspecciones de puestos de trabajo para definir dentro del marco de la matriz IPVR las condiciones de trabajo.
- Aplicación de las encuestas de identificación de peligros por cada trabajador, como cumplimiento de "la participación y consulta de los trabajadores".
- Aplicación de las inspecciones locativas en las instalaciones de la institución a fin de garantizar las condiciones de infraestructura.
- Aplicación del perfil sociodemográfico en los trabajadores como cumplimiento de los estándares mínimos.
- Implementación del Plan de Atención Médica para los trabajadores.
- Implementación de los SVE aplicables en la institución.
- Creación y participación en campañas de seguridad.
- Creación y seguimiento del Copasst y CCL. (teniendo en cuenta la nueva resolución) actividad mensual.
- Capacitaciones en reportes de at y el.
- Capacitaciones de investigación en IT y AT.
- Diseño e implementación de las comunicaciones y socialización para que el trabajador haga parte activa del SGSST.
- Creación, seguimiento de los indicadores de estructura, proceso y proceso del sistema.
- Inspecciones de equipos contra incendio bimensual.
- Difusión del plan de emergencias y contingencias de la institución.
- Actualización de la matriz legal de la institución.
- Inspecciones de equipos y herramientas manuales. (Pendiente definir periodicidad para verificar las existentes).
- Elaborar programas necesarios de acuerdo al diagnóstico y evaluación inicial de SST

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de ochenta y cinco días (85 días), iniciando labores el día 01 DE ABRIL DE 2026 y terminando el día 01 DE JULIO DE 2026. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es por ($3.000.000) TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, los cuales serán cancelados en 3 pagos así: Un primer pago de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE($1.200.000) finalizando el mes de Abril, y un segundo pago finalizando el mes de Junio por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.300.000) y un último en el mes de Julio por un valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($500.000). Para efectuar cada pago se hace necesario presentar informe mensual de actividades y productos (evidencias) pactados según cronograma aprobado y que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO - PERIODOS DE PAGO** 1) Para verificar la ejecución optima del contrato y el cumplimiento de las condiciones en el pactadas se

realizarán dos (2) pagos; 2) Con el informe presentado por el **CONTRATISTA,** este deberá presentar los soportes correspondientes de los pagos realizados de los aportes de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales al mes que se liquidará. No obstante, si el valor mensual no supera el salario mínimo legal mensual vigente se aplica lo dispuesto en el parágrafo único del art. 9 del decreto 3032 de 2013 que modificó el art. 3 del decreto 1070 del 2013. 3) Para proceder al pago de los honorarios pactados, el contratista deberá obtener visto bueno del cumplimiento de las actividades. 4) Se revisarán los indicadores de cumplimiento, teniendo en cuenta las metas trazadas en el presupuesto para el 2023 de educación continuada, lo anterior se hará mediante el instrumento de evaluación de contratistas, el % de evaluación deberá ser por encima del 80% y se notificaran las mejoras respectivas. **QUINTA: DETERMINACIONES DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que en la realización de este contrato el **CONTRATISTA** deberá: Prestar los servicios objeto de este contrato bajo los criterios de calidad que ordena las normas sobre educación plasmadas en los reglamentos, manuales de calidad y estatutos institucional de la Corporación Universitaria, el cual se encuentra disponible en la página web de la Institución. **SEXTA. CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA** debe dedicar todo su interés y conocimiento en el servicio para el cual se convino. **SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** A) Prestar la asesoría técnica necesaria para la realización de este contrato. B) Cancelar los honorarios en los periodos pactados una vez se cumplan los requisitos exigidos para tal fin conforme a la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto del presente contrato de manera oportuna y eficaz, con criterios de celeridad, economía y eficiencia, en la forma y actividades pactadas; 2. Mantener una actitud de cooperación con la institución, sus funcionarios y contratistas; 3. Realizar las actividades objeto de este contrato, con responsabilidad y usando toda su capacidad intelectual y profesional; 4. Mantener las reglas de cortesía, compañerismo, respeto y consideración con las personas que se relacione por efecto de este servicio; 5. Presentar los informes de actividades al Vicerrector Académico, con copia a Vicerrector administrativo para los respectivos pagos parciales; 6. Ejecutar y cumplir en su totalidad el cronograma de actividades; 7. Asumir el compromiso de prestar el servicio contratado con calidad, con respeto y con pasión por la excelencia; 8. Abstenerse de realizar solicitudes de pago por fuera de los conceptos aquí consagrados o de las apropiaciones destinadas, al igual que préstamos, y adelantos; 9. Rendir los informes que deba en virtud de este contrato; 10. Afiliarse por su cuenta y riesgo a un Sistema General de Salud, pensión y Administradora de Riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. De dichos pagos deberá entregar fotocopia dentro de los diez 10 primeros días hábiles de cada mes; 11. En caso de ausentarse de las actividades pactadas por situación de salud, presentar incapacidad médica, el cual deberá ser expedida y certificada por la EPS a la que se encuentre afiliado, en caso de ser necesaria su ausencia prolongada, deberá comunicarse con el Vicerrector académico, para informar sobre las eventualidades dadas. 12. En caso de no poder cumplir con la actividad asignada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, informar a la institución con el fin de hacer la respectiva reprogramación del plan de trabajo; 13. Responder y portar de forma adecuada los elementos e inventario que requiera de la Institución para la realización de las diferentes actividades y reintegrarlos al término de la orden; 14. Atender cada uno de los requerimientos hechos por la institución cuando este,lo necesite, en cumplimiento el objeto contratado; 15. Cumplir con las actividades que ha programado y pactado; 16. Informar y guiar al usuario con la excelencia y calidad establecida por la Institución Contratante sobre las actividades desarrolladas en la prestación de sus servicios profesionales; 17. Asegurar el cumplimiento de las normas y requisitos de la Corporación Universitaria para el adecuado desarrollo del programa, e informar cualquier anomalía que se presente; 18. Mantener en confiablidad la información de la Corporación, con el fin de evitar distorsionar comentarios que afecten el buen nombre de la universitaria; 19. Prestar la disposición para atender las actividades y los requerimientos especiales hechos por la Corporación Universitaria; 20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del presente contrato. **NOVENA - EXCLUSIONES** Si el contratista realiza trabajos diferentes al servicio detallados en este contrato, **EL CONTRATANTE** no tendrá ninguna obligación de remunerarlos. **DECIMA - CRITERIOS TÉCNICOS, EL CONTRATISTA** ejercerá libremente la actividad prevista en este contrato de acuerdo a sus conocimientos y será responsable civilmente hasta de la culpa leve de los casos de ley. **DECIMA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza puramente civil, por lo tanto, entre las partes no existe subordinación ni dependencia de ninguna naturaleza. **DECIMA SEGUNDA.** El presente contrato reemplaza íntegramente y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las mismas partes y sobre el mismo objeto y se rige por las normas del Código Civil, definiendo las partes como domicilio del mismo la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA TERCERA. NO VINCULACIÓN LABORAL:** La presente orden no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** sin derecho al reconocimiento de salarios y prestación sociales de ninguna especie. **DECIMA CUARTA. CAUSALES PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO**. 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de alguna de las partes; 3) El contratante podrá dar por terminado este contrato de servicios, en cualquier momento, informando previamente por escrito motivando la terminación sin que ello genere incumplimiento alguno de su parte. **DECIMA QUINTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA**, En caso de divergencia en los términos contemplados en el presente contrato, y en las condiciones de ejecución del mismo, y en especial ante la presencia de eventos ajenos a la voluntad del **CONTRATANTE**, las partes se comprometen como condición resolutoria, a la solución de conflictos ante los conciliadores en derecho y/o equidad de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como procedimiento previo de cualquier instancia judicial y administrativa. Sin embargo, se entiende inmersa en el presente contrato la **CLAUSULA RESOLUTORIA POR INCUMPLIMIENTO** en virtud de la cual la parte cumplida podrá prescindir el contrato cuando la otra incumpla, total o parcialmente, las obligaciones a su cargo **DECIMA SEXTA – CESIÓN, EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DECIMA SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón del servicio prestado y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, **en especial los secretos profesionales, industriales,** comerciales y tecnológicos del **CONTRATANTE** y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada o confidencial, tales como datos, programas académicos, contenidos académicos, estados de cuentas, software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, desarrollos digitales, videos, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes entre otros. La entrega de información confidencial ***no concede al CONTRATISTA autorización, permiso o licencia para usos distintos a los estrictamente relacionados con el objeto del presente contrato de prestación de servicios***. Se entiende por información confidencial toda la información entregada por el **CONTRATANTE**, en forma oral, escrita, virtual o publicada a través de la intranet del **CONTRATANTE** o cualquier otro soporte, tales como: contenidos, recetas, fichas, manuales de funciones y procedimientos, información de operaciones financieras con terceros, planes de negocios, planes académicos, contenidos de programas, productos, servicios o desarrollo del **CONTRATANTE**, informes de mercadeo del **CONTRATANTE**, información de clientes, empleados o accionistas del **CONTRATANTE**, especificaciones, diseños, dibujos, datos, prototipos, **secretos industriales y know how de propiedad de EL CONTRATANTE** y en

general toda la información que sea entregada por éste al **CONTRATISTA**, obligándose el **CONTRATISTA** a mantener la confidencialidad incluso después de terminado el presente contrato de prestación de servicios. La información confidencial es de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE** y no podrá ser apropiada por el **CONTRATISTA** en ningún momento ni por cualquier causa, así como tampoco podrá ser utilizada por éste luego de la terminación del contrato de prestación de servicios. **DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA.** EL **CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar las políticas internas que se establecen dentro de la Institución alusivas a lo consagrado en la ley 1266 de 2008, ley estatutaria 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales. Igualmente autoriza expresamente a EL **CONTRATANTE** para que sus datos los administre la Corporación para los procesos contractuales que requiera este contrato, conforme a la normatividad enunciada y los informe a terceros en cumplimiento de las diferentes normas que así lo requieran. **DECIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR,** El CONTRATISTA transfiere de manera total y sin limitación alguna al CONTRATANTE los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los trabajos objeto del presente contrato de prestación de servicios, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CONTRATANTE** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **El CONTRATISTA** manifiesta que los trabajos objeto del presente contrato son originales y los realizó sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es de su exclusiva autoría y tiene la titularidad sobre la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra en cuestión, **EL CONTRATISTA - AUTOR**, asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos el **CONTRATANTE** actúa como un tercero de buena fe. **DUODÉCIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL**- Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bucaramanga, y las partes podrán ser notificadas en las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la Calle 35 # 29-36 Mejoras Públicas, Bucaramanga - Santander, celular 3164361929 correo edisson.g28@outlook.com y UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA en la Calle 62 #27-126, Sotomayor, Bucaramanga, Santander, correo electrónico rectoria@unich.edu.co.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor en Bucaramanga, el 01 de ábril de 2026.

EL CONTRATANTE

GINA ESMERALDA HERNÁNDEZ NARANJO
UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA
Rectora y Representante Legal (S)

EL CONTRATISTA

EDISSON GUILLERMO GARCIA SUAREZ
1.101.687.460 del Socorro

Elaboró: Saira Lix Rodríguez Arenas - Coordinadora de Talento Humano
Revisó: Rafael Eduardo Lamo Triana – Secretario General
Vista Bueno: Luisa Fernanda Cortes Hernández- Vicerrector Administrativo y Financiero

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APOR...

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1101687460	EDISSON GUILLERMO GARCIA SUAREZ	calle 35 29 38 edificio santo domingo plaza	3164351929	eggs_28@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	I – Independiente			SANTANDER	BUCARAMANGA	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94566524	25/08/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información